



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Proceso Planificación y Control Urbano

### Sub-Proceso Control Constructivo

### Requisitos para Tramitar

### Licencia Municipal de Construcción



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

#### **Requisitos previos que debe obtener para adjuntar a la solicitud de permiso:**

- Deberá estar al día con el pago de Impuestos y Servicios Municipales, además la propiedad debe estar debidamente inscrita.
- Plano de catastro Visado por la Municipalidad, para lo cual deberá enviar formulario debidamente lleno y adjuntar el plano de catastro original y copia al Sub-Proceso de Planificación Territorial.
- Todas las obras deberán solicitar el Estudio de Afectación por nacientes, ríos, quebradas, pozos o sus respectivas áreas de protección, para lo cual deberá enviar formulario debidamente lleno y adjuntar el plano de catastro al Sub-Proceso de Gestión Ambiental.
- Para el caso de Rutas Nacionales deberá aportar visto bueno del MOPT donde autorice el rompimiento de la vía y línea de construcción.

#### **Requisitos para Licencia Municipal de Construcción Desfogue Pluvial:**

Para tramitar el Permiso de Desfogue Pluvial debe de cumplirse con los siguientes requisitos, además de los requisitos previos.

- Plano perfil topográfico debidamente firmado por el profesional responsable.
- Planta de elementos a desfogar, la misma debe incluir techos, asfaltos, superficies en concreto, superficies en adoquines y cualquier otro elemento impermeable. En el caso que no se haya definido el proyecto (esto para efectos del trámite de la Viabilidad Ambiental de la SETENA), debe diseñar contemplando toda el área del predio donde eventualmente se desarrollará el proyecto.
- Estudio hidrológico de la cuenca que conforma el cauce al cual se llevará dicho desfogue.
- De incluir el diseño de un sistema de alivio o retención que contemple las siguientes variables de forma obligatoria:
  - Aporte al sistema será de un 50% del caudal que genere el proyecto.
  - Período de retorno de 25 años.
  - Tiempo de retención 60 minutos.
- Planos constructivos sellados por el CFIA. Si se trata de obras futuras, las mismas deberán ser contempladas en la solicitud de permiso de construcción.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
Macro-Proceso de Ingeniería y Obras  
Proceso Desarrollo Territorial  
**Licencia Municipal de Construcción**



- Será requisito de presentación posterior a la aprobación, la presentación de un depósito de garantía por las obras a realizar, el cuál será estimado en función del valor de las obras.
- Se previene que en casos de cauces que no estén inscritos como públicos en los registros municipales, podrá solicitarse certificación del MINAET para los efectos respectivos.
- De acuerdo con la normativa vigente es obligación del propietario construir la acera, caños con cuneta o reconstruir las existentes de la o las calles a la cual enfrenta el proyecto. Las rampas para entrada de vehículos no deberán entorpecer ni hacer molesto el área de tránsito peatonal. Los proyectos de urbanizaciones, condominios o proyectos que por su tamaño lo amerite deberán realizar las mejoras a las vías que enfrente.

**Plazo de Resolución:**

Para la revisión y aprobación o denegatoria de los permisos de construcción regirá lo estipulado en la ley 8220, excepto el artículo 21 del Reglamento a dicha ley, para lo cual regirán los plazos de respuesta de 30 días naturales.